



El progreso
es de todos

Mincomercio

GRUPO DE TALENTO HUMANO

ESTUDIO TÉCNICO MODIFICACIÓN MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 que establece como obligación de las Unidades de Personal adelantar los estudios para la adopción, adición, modificación y/o actualización del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, se presenta el siguiente documento que fundamenta la modificación de la Resolución 1936 del 24 de octubre de 2019 *“Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la Planta de Personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”*, en los siguientes términos:

1. Definición de la necesidad de modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante Resolución 1936 del 24 de octubre de 2019 estableció el Manual Específico de Funciones y de competencias Laborales de la Entidad, soportado en los preceptos constitucionales y legales que designan sus funciones y de las cuales derivan las funciones de los empleos que integran la planta de personal del Ministerio.

Posteriormente, con ocasión a la expedición de nuevas disposiciones normativas relacionadas con economía naranja y simplificación o supresión de trámites en la administración pública, sufrió algunas modificaciones en sus funciones, por un lado, porque a raíz de estos preceptos se trasladaron algunas de sus funciones a otra Entidad y por otro, porque se establecieron nuevas responsabilidades a su cargo.

De esta manera, el Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 *“Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”* en sus artículos 142 y s.s. incorporó algunas modificaciones en los asuntos relacionados con el Registro Nacional de Turismo, disponiendo que será la Superintendencia de Industria y Comercio la entidad que adelantará investigaciones por infracciones de los prestadores turísticos.

Por su parte, el Decreto 286 del 26 de febrero de 2020 *“Por el cual se reglamenta el numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y se sustituyen unos artículos del Capítulo 22 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.”* en su artículo 1.2.1.22.50 dispuso que para efectos de la exención de renta que soliciten las empresas de economía naranja cuyo objeto social

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



GRUPO DE TALENTO HUMANO

y actividades económicas estén relacionadas con el deporte y aprovechamiento del tiempo libre, el Comité de Economía Naranja del Ministerio de Cultura "(...) deberá contar con el concepto previo favorable del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y del Ministerio del Deporte...", en el que se establecerá si dicho objeto social y actividades de estas empresas se relacionan con el turismo cultural.

Asimismo, el Grupo de Talento Humano de la Secretaría General evidenció la necesidad de modificar las funciones de algunos empleos del Viceministerio de Turismo, atendiendo los cambios normativos anteriormente descritos, así como las funciones de algunos empleos de la Secretaria General y de la Dirección de Comercio Exterior, donde expresaron la necesidad de modificar las funciones, atendiendo a requerimientos propios de cada una de estas áreas.

De igual manera, el Grupo de Talento Humano en atención a varias comunicaciones, encontró procedente la solicitud de adición de los Núcleos Básicos del Conocimiento – NBC – en adelante (NBC) para algunos cargos dada la naturaleza y conexidad con las funciones de estos.

Además, para el nivel técnico se hace necesario crear perfiles genéricos atendiendo a necesidades del servicio de la entidad que faciliten su movilidad para atender los proyectos, planes y programas que se vayan desarrollando al interior de la Entidad.

Asi mismo, en revisión del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, se encontró que algunos perfiles requieren un ajuste en sus requisitos, pues estos deben estar en línea con los previstos en el Decreto 1083 de 2015, además de identificar errores de escritura, por lo que se procederá con el ajuste correspondiente de dichos perfiles.

Los siguientes cincuenta y dos (52) empleos serán objeto de la presente modificación del manual específico de funciones y competencias laborales:

PERFILES	DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA
VICEMINISTERIO DE TURISMO - DESPACHO				
1	ASESOR	1020	14	DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE TURISMO
VICEMINISTERIO DE TURISMO - DIRECCIÓN DE CALIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TURISMO				
1	DIRECTOR TECNICO	100	22	DIRECCIÓN DE CALIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TURISMO
1	ASESOR	1020	10	DIRECCIÓN DE CALIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TURISMO

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
 Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
 Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



GRUPO DE TALENTO HUMANO

1	ASESOR	1020	10	GRUPO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TURISMO
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	GRUPO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TURISMO
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13	GRUPO DE CALIDAD, SEGURIDAD Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
1	PROFESIONA UNIVERSITARIO	2044	11	GRUPO DE CALIDAD, SEGURIDAD Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
1	PROFESIONA UNIVERSITARIO	2044	11	GRUPO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TURISMO
VICEMINISTERIO DE TURISMO - DIRECCION DE ANALISIS SECTORIAL Y PROMOCION				
1	DIRECTOR TECNICO	100	22	DIRECCION DE ANALISIS SECTORIAL Y PROMOCION
1	ASESOR	1020	10	DIRECCION DE ANALISIS SECTORIAL Y PROMOCION
1	ASESOR	1020	8	DIRECCION DE ANALISIS SECTORIAL Y PROMOCION
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	DIRECCION DE ANALISIS SECTORIAL Y PROMOCION
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	DIRECCION DE ANALISIS SECTORIAL Y PROMOCION
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	DIRECCION DE ANALISIS SECTORIAL Y PROMOCION
1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	DIRECCION DE ANALISIS SECTORIAL Y PROMOCION
2	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	18	DIRECCION DE ANALISIS SECTORIAL Y PROMOCION
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR				
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES – GRUPO DUMPING Y SUBVENCIONES
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES - GRUPO DE DISEÑO DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD				
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	DIRECCIÓN DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD
SECRETARIA GENERAL				
1	ASESOR	1020	10	SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA GENERAL - GRUPO DE TALENTO HUMANO				
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	SECRETARIA GENERAL – GRUPO DE TALENTO HUMANO
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	14	SECRETARÍA GENERAL - GRUPO DE TALENTO HUMANO
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN				
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN SECTORIAL
PERFIL GENERICO				
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	18	PERFIL GENÉRICO
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	PERFIL GENÉRICO
AJUSTES CONFORME DECRETO 1083 DE 2015 (DE FORMA, ORTOGRAFICOS / EXPERIENCIA)				
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	SECRETARÍA GENERAL – GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	14	PERFIL GENÉRICO

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



GRUPO DE TALENTO HUMANO

1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	22	DESPACHO DEL MINISTRO
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	DESPACHO DEL MINISTRO
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	20	VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR
1	ASESOR COMERCIAL	1060	8	OFICINAS EN EL EXTERIOR MONTEVIDEO - SEÚL - TOKIO
1	CONDUCTOR MECÁNICO	4103	13	DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE TURISMO
1	SECRETARIO GENERAL	35	23	SECRETARIA GENERAL
1	ASESOR	1020	8	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN SECTORIAL
1	ASESOR	1020	4	DIRECCIÓN DE MIPYMES
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	22	DIRECCIÓN PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	CALIDAD, SEGURIDAD Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TURISMO
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13	DIRECCIÓN PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	PRESUPUESTO
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	DIRECCIÓN PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	DIRECCIÓN PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	7	OFICINA ASESORA JURÍDICA
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	6	DIRECCIÓN PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN SECTORIAL
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	OFICINA ASESORA JURÍDICA-- COBRO COACTIVO
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	OFICINA DE CONTROL INTERNO
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	DIRECCIÓN PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	CALIDAD, SEGURIDAD Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	15	PERFIL GENÉRICO

2. Actualización y/o Modificación de las funciones de los cargos y Núcleos Básicos del Conocimiento

2.1. Empleos del Despacho del Viceministerio de Turismo:

En atención a los lineamientos dispuestos en los Decretos 2106 de 2019 y 286 de 2020 y a la solicitud de inclusión del NBC “Ingeniería de sistemas, Telemática y a fines” en uno de los empleos que hacen parte del

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
 Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
 958283
 Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



GRUPO DE TALENTO HUMANO

Viceministerio de Turismo, se requiere ajustar algunas funciones y requisitos de los cargos antes descritos a efectos de que estos atiendan a dichas disposiciones.

De igual manera, se crea un perfil del nivel asesor para dinamizar la movilidad de la planta de personal en el Viceministerio de Turismo, y suplir las necesidades del servicio que se requieran.

2.2. Empleo Dirección de Comercio Exterior

El Grupo de Talento Humano recibió solicitud por parte de la Subdirectora de Prácticas Comerciales, relacionada con la necesidad de modificar las funciones y NBC del cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 – GRADO 16**, asignado al Grupo Dumping y Subvenciones allegando justificación:

“Con ocasión de la solicitud relacionada con la necesidad de modificar las funciones de uno de los empleos asignados a la Subdirección de Prácticas Comerciales, siendo requerida por su dependencia para allegar las funciones del empleo y los núcleos básicos del conocimiento previstos en el artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 de 2015, que guardan conexidad con dichas funciones, me permito contestar, previa las siguientes consideraciones, que hacen necesario que se cree un nuevo perfil del cargo, dentro de la estructura administrativa-organizacional de la Subdirección de Prácticas Comerciales, para ser ocupado por un profesional en derecho:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Ley 210 de 2003, a la Subdirección de Prácticas Comerciales le corresponden las siguientes funciones:

“1. Realizar las investigaciones relativas a prácticas desleales de comercio internacional y salvaguardias, conforme a las normas legales sobre la materia, y preparar los proyectos de los actos administrativos a que haya lugar.

2. Participar en las negociaciones en las materias de su competencia, con el fin de garantizar la protección de la producción nacional y adecuadas condiciones de acceso a los mercados internacionales.

3. Mantener información actualizada respecto de la política de competencia comercial formulada en organismos internacionales y en los distintos países o grupo de países, y de las medidas aplicadas en desarrollo de investigaciones por prácticas desleales en el comercio internacional y salvaguardias.

4. Dar orientación a los exportadores colombianos que sean investigados en el exterior por prácticas comerciales desleales o por salvaguardias.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



GRUPO DE TALENTO HUMANO

5. *Actuar como Secretaría Técnica del Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior.*

6. *Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia, que le sean asignadas.”*

Así mismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 21 del Decreto Ley 210 de 2003, en concordancia con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 3303 de 2006, son funciones de la Subdirección de Prácticas Comerciales como Secretaría Técnica del Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior (en adelante Comité Triple A), las siguientes funciones:

“a) Realizar los estudios soportes para consideración del Comité;

b) Coordinar con los demás miembros del Comité la presentación de documentos soporte sobre temas específicos que se sometán a consideración del mismo;

c) Convocar el Comité a solicitud de su Presidente;

d) Elaborar el orden del día de las sesiones de conformidad con las instrucciones del Presidente del Comité;

e) Llevar el control de los documentos y asuntos sometidos a consideración del Comité;

f) Atender la correspondencia y el trámite de los documentos sometidos a consideración del Comité;

g) Preparar y distribuir entre los miembros del Comité los documentos relativos al orden del día;

h) Elaborar y suscribir las actas del Comité;

i) Elaborar las reglamentaciones y los decretos que resulten de las decisiones y recomendaciones del Comité;

j) Celebrar reuniones técnicas con las partes interesadas en una solicitud, para que puedan exponer sus tesis o argumentos;

k) Convocar a la audiencia pública a que hace referencia el artículo 16 del presente decreto;

l) Comunicar a los particulares las decisiones y recomendaciones emitidas por el Comité;

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



GRUPO DE TALENTO HUMANO

m) Certificar sobre los asuntos sometidos a consideración del Comité." (Sic)

Ahora bien, la Subdirección de Prácticas Comerciales en el desarrollo de las investigaciones para adoptar medidas de defensa comercial, es decir, aquellas correspondientes a investigaciones antidumping, por subvenciones y salvaguardias, lo realiza a través de procedimientos administrativos especiales establecidos en los Decreto 299 de 1995 -para el caso de subvenciones-, 152 de 1998 -para el caso de salvaguardias de la Organización Mundial del Comercio (en adelante OMC)-, 1407 de 1999 -para el caso de salvaguardias especiales-, 1820 de 2010 -para el caso de salvaguardias bilaterales en el marco de acuerdos comerciales internacionales- y 1750 de 2015 -para el caso de dumping-.

Los anteriores procedimientos administrativos especiales, conforme a lo previsto en la Ley 170 de 1994, deben ser aplicados en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo Sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC, Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC y Acuerdo Antidumping de la OMC. Como también, atendiendo a los capítulos de Defensa Comercial de los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes con Estados Unidos, Unión Europea, APP Venezuela, Canadá, EFTA, Costa Rica, Panamá, República de Corea y Japón.

Asimismo, los citados procedimientos administrativos especiales, teniendo en cuenta su antigüedad y que la mayoría fueron expedidos con anterioridad a la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-en adelante CPACA), esto es, anteriores al Código de Procedimiento Administrativo General vigente, requieren de varios análisis de aplicación, interpretación o conceptualización jurídica, en concordancia con la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 1564 de 2012 y otras disposiciones de orden público aplicables, como también, a los pronunciamientos jurisprudenciales de la rama jurisdiccional del Estado de Colombia y del Órgano de Solución de Diferencias de la OMC.

Además, desde el año 2017 se inició el proceso de negociación de los países de Alianza Pacífico con los países asociados Australia, Canadá, Singapur y Nueva Zelanda, y un Acuerdo de Alcance Parcial con Curazao, por lo que adicionalmente se debe adelantar las gestiones necesarias para poder establecer las modificaciones que se requieran a la reglamentación de las medidas de salvaguardia bilateral, medidas de salvaguardia global, derechos antidumping y derechos compensatorios, que permitan corregir los desajustes que el programa de desgravación pueda causar en la producción de mercancías, en concordancia con la normatividad internacional y fallos jurisprudenciales del Órgano de Solución de Diferencias en la OMC.

A su vez, la Subdirección de Prácticas Comerciales, con ocasión de los procedimientos administrativos especiales que lleva a cabo, se encuentra avocada a elaborar diferentes insumos con alto contenido

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



GRUPO DE TALENTO HUMANO

de análisis, interpretación, conceptualización y defensa jurídica, sea a nivel interno a través de la Oficina Jurídica del MINCIT frente a tutelas, acciones populares o demandas -a través de distintos medios de control- ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, ora a nivel internacional a través de la Oficina de Asuntos Legales internacionales-OALI- del MINCIT frente a demandas ante el Órgano de Solución de Controversias de la OMC.

No obstante lo anterior, actualmente en virtud de la última modificación del Manual de Funciones en la Subdirección de Prácticas Comerciales no se encuentra empleo público de carrera administrativa - en propiedad - que corresponda a un profesional del derecho con conocimientos en derecho constitucional, derecho internacional público y derecho público-en especial, derecho administrativo-, lo cual hace necesario la modificación de las funciones del empleo, los núcleos básicos del conocimiento-previstos en el artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 de 2015- y la formación académica creando un perfil para el Cargo: Profesional Especializado/Código 2028/ Grado 16 asignado a la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior, dado que el que existe actualmente se encuentra asignado al Grupo de Dumping y Subvenciones, y abierto a otros núcleos básicos del conocimiento. Cabe señalar que este cargo inicialmente exigía como formación académica única Derecho y venía siendo desempeñado en propiedad por Luz Belén Fernández y luego por Joaquín Duque en Encargo, quien se pensionó el 1º de agosto de 2019:”

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



GRUPO DE TALENTO HUMANO

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL	PROFESIONAL
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CÓDIGO	2028
GRADO	16
NÚMERO DE CARGOS	QUINCE (15)
DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	COMERCIALES
PERSONAL A CARGO	SUBDIRECTOR DE PRÁCTICAS
NATURALEZA	COMERCIALES
	NO
	CARRERA ADMINISTRATIVA
II. ÁREA FUNCIONAL: DUMPING Y SUBVENCIONES	
PROCESO: Facilitación del Comercio y Defensa Comercial, Administración, Profundización y Aprovechamiento de Acuerdos y Relaciones Comerciales.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar investigaciones en materia de prácticas comerciales internacionales y salvaguardias, con el fin de procurar una legal y equitativa competencia a la producción nacional.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar y participar en los análisis jurídicos, estudios e investigaciones por dumping, subsidios y salvaguardias, para identificar las prácticas desleales de comercio que determinen la adopción de medidas que corrijan o prevengan estas prácticas en el comercio internacional en defensa de los productores nacionales. 2. Coordinar la elaboración de los informes y actos administrativos que se desprenden de los análisis, estudios e investigaciones realizadas, para la adopción y ejecución de las medidas y consultas con los países involucrados en las investigaciones. 3. Preparar los informes respectivos, de acuerdo con las instrucciones recibidas, en los temas legales relacionados con medidas de defensa comercial por dumping, subsidios y salvaguardias, así como también en temas legales relacionados con la Secretaría Técnica del Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior. 4. Estudiar, evaluar y conceptuar jurídicamente sobre las materias que le sean asignadas y absolver las consultas en los temas de prácticas desleales de comercio internacional, demás instrumentos de defensa comercial, así como en materia de salvaguardias, aranceles y comercio exterior en el marco de las políticas institucionales para dar cumplimiento a los requerimientos propios de la entidad. 5. Realizar análisis sobre legislaciones y jurisprudencias internacionales de prácticas comerciales, para obtener información sobre el desarrollo de investigaciones en otros países y elementos de juicio para la defensa de las exportaciones colombianas. 6. Participar en la preparación, realización, y evaluación de las visitas de verificación a los 	

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
 Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
 958283
 Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



GRUPO DE TALENTO HUMANO

- productores nacionales involucrados en las investigaciones que se adelantan, con el fin de verificar la información allegada a la investigación.
7. Actualizar la base de datos sobre las investigaciones por prácticas desleales de Comercio Exterior y salvaguardias para mantener al día el control de las mismas.
 8. Preparar y participar en análisis jurídicos o estudios que permitan determinar la posición negociadora de Colombia en los Tratados, Acuerdos o Convenios sobre temas relacionados con instrumentos de defensa comercial, para la aplicación del debido proceso en esta materia.
 9. Preparar y participar en las reuniones que se desarrollen con el sector privado con el fin de establecer los intereses de Colombia y los asuntos a negociar en materia de Defensa Comercial con el país o grupo de países que corresponda.
 10. Coordinar e implantar propuestas para la página web y el aplicativo de dumping y salvaguardia, para facilitar el acceso a la información por parte de los usuarios.
 11. Orientar a los exportadores colombianos acerca de los requisitos y procedimientos, para ejercer su derecho de defensa en las investigaciones por Dumping, Subsidios y Salvaguardias que adelanten otros países.
 12. Apoyar con el mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión.
 13. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Derecho Administrativo y Contencioso Administrativo.
2. Derecho Internacional Público.
3. Fundamentos en Comercio Exterior o Internacional, Negocios Internacionales, Administración Pública, Finanzas Públicas y Control Fiscal.
4. Prácticas Desleales de Comercio Exterior o Internacional
5. Metodología de la Investigación
6. Estructura Institucional de las Relaciones y el Comercio Internacional
7. Proceso y Gestión de Políticas Públicas y Relaciones Intergubernamentales

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> - Aprendizaje continuo - Orientación a resultados - Orientación al usuario y al ciudadano - Compromiso con la organización - Trabajo en equipo - Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> - Aporte técnico-profesional - Comunicación efectiva - Gestión de procedimientos - Instrumentación de decisiones

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC): Derecho y afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en las áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
 Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
 958283
 Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



GRUPO DE TALENTO HUMANO

ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC): Derecho y afines.	Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.

Es importante precisar que el cargo en mención se encontraba en nombramiento provisional por un funcionario en condición de prepensionado por lo que se debía esperar a su retiro para poder proceder con el ajuste del perfil del empleo, de acuerdo con la naturaleza de sus funciones.

En relación con el perfil del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 – GRADO 5**, la Subdirectora de Diseño y Administración de Operaciones mediante memorando STAO-2020-000061 del 14 de julio de 2020 expresó lo siguiente

“Teniendo en cuenta que durante estos últimos meses ha disminuido el volumen de solicitudes de registro de importación que ingresan al módulo de importaciones de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) y con el fin de atender las necesidades del servicio en el Grupo de Diseño de Operaciones de Comercio Exterior de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones de manera atenta me permito solicitar tu amable colaboración para adelantar el traslado de la funcionaria Leydi Johanna Paramo grado 5 del Grupo VUCE al Grupo de Diseño de Operaciones de Comercio Exterior.”

De acuerdo con lo anterior, se requiere crear un perfil en el Grupo de Diseño de Operaciones de Comercio Exterior, toda vez que en dicho grupo no existe un perfil para el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 – GRADO 5**, empleo que ostenta en encargo la servidora LEIDY JOHANA PARAMO.

2.3. Empleos de la Secretaría General

En relación con el cargo Asesor Código 1020 – Grado 10 de la Secretaría General, se hace necesario incluir dentro del perfil existente, un rol con funciones relacionadas con la gestión del conocimiento e innovación, atendiendo a las disposiciones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, Decreto 1497 de 2017.

2.3.1. Empleos del Grupo de Talento Humano

El Grupo de Talento Humano recibió correo electrónico por parte de ASEMEX de inclusión del NBC “Ingeniería de Sistemas, Telemática y a fines” al empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 – GRADO 12 del Grupo de Talento Humano, indicando lo siguiente:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
 Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
 Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



GRUPO DE TALENTO HUMANO

“Respetado doctor Juan Carlos Rondón buenas tardes.

En pasada reunión expusimos la situación de los funcionarios cuya profesión se encontraba en el Núcleo Básico del Conocimiento de Ingeniería de Sistemas, solicitando que se ampliara a más áreas dentro del Manual de Funciones, para que esos profesionales tuviesen la posibilidad de clasificar a otros empleos en otras dependencias y no solamente en la Oficina de Sistemas de Información.

Sin embargo, en las últimas ofertas de encargos, vemos que esto no ha sido posible.

PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-15 - OEE

PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-13 - GCSYCI

PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-12 - GRUPO TALENTO HUMANO

Solicitamos muy respetuosamente, revisar lo anterior.”

Revisada la solicitud se encontró procedente dicha inclusión por cuanto existe conexidad con las funciones del mencionado empleo. Igualmente, el Grupo de Talento Humano realizó una revisión de las funciones del referido empleo, ajustándolas a las necesidades actuales del área.

De igual manera, se requiere crear dos perfiles genéricos para los empleos **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 – GRADO 18 y 16**, con el fin de tener una mayor movilidad en relación con la planta de personal para dichos cargos y por necesidades del servicio en las diferentes áreas del Ministerio.

Además, justifica realizar la modificación de las funciones del cargo denominado Técnico Administrativo, Código 3124 - Grado 14, del Grupo de Talento Humano, teniendo en cuenta las siguientes situaciones:

- Mediante Resolución No. 2154 de 26 de octubre de 2018, se creó y organizó en la Secretaria General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el Grupo de Pasivo Pensional.
- Antes de la mencionada Resolución las funciones relacionadas con Pasivo Pensional se encontraban dentro del Grupo de Talento Humano, razón por la cual varios perfiles de empleo dentro del Manual de Funciones contemplan funciones compartidas en temas de pensiones y talento humano.
- A través de Resolución 2137 de 26 de noviembre de 2019 “Por la cual se establecen Grupos Internos de Trabajo en la Secretaria General y se dictan otras disposiciones” se reiteró la existencia como grupos internos independientes los Grupos de Pasivo Pensional y Talento Humano.
- El empleo de Técnico Administrativo no es ajeno a la dinámica descrita, de manera que en sus funciones contempla aspectos de pensiones y de talento humano, razón por la cual se hace necesario

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio

GRUPO DE TALENTO HUMANO

ajustar el perfil funcional, partiendo de que en la actualidad el cargo se ubica en el Grupo de Talento Humano, por lo cual se justifica eliminar las funciones que se encontraban relacionadas con pensiones y la actualizar las funciones sobre talento humano.

2.4 Empleo de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial

El Grupo de Talento Humano en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación Sectorial se identificó la necesidad de modificar las funciones del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 – GRADO 15**, a fin de que este cuente con funciones relacionadas con la estructuración, implementación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, conforme los lineamientos dispuestos en el Decreto 1497 de 2017.

Cordialmente,

ALEJANDRA MOGOLLÓN BERNAL

Coordinadora Grupo de Talento Humano

Proyectó: Pablo Hernán Gomez Piñeros
Cristhian Camilo Riaño Jiménez
Jennifer Rodríguez Espitia

Revisó: Alejandra Mogollón Bernal

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20